



DOCUMENTO DE OPINIÓN

E-016 ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD

I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019* (PAE 2019), que el Pp E-016 “Articulación de Políticas de Juventud” (*E016*), a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), de acuerdo con el 42 y Anexo 2c del PAE 2019, se encontró dentro de los programas asociados a la **Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados al Derecho a la Educación (EIPFVFE) 2018-2019** y a la **Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados con el Derecho al Trabajo (EIPFVDT) 2018-2019**. Ambas evaluaciones fueron realizadas por el CONEVAL y consideradas con la evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social. Tanto en la EIPFVFE como en la EIPFVDT se vincularon a los programas y acciones federales cada uno de los derechos sociales con lo que se obtuvieron recomendaciones según los retos a los que se enfrenta cada uno de estos derechos.

Respecto a los resultados, hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de **dichas evaluaciones** al Pp E016 o clave del programa, el IMJUVE emite la siguiente opinión.

II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del análisis de las recomendaciones vertidas en la **Evaluación Integral de los Programas y Acciones Federales vinculados con el Derecho al Trabajo 2018-2019** del Pp E016, se determinó que **una recomendación** cumple con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

El ASM clasificado como *Específico* es el siguiente:





- Impulsar que los programas de capacitación existentes para los jóvenes que contribuyan a la inserción laboral de los mejores perfiles.

Dentro de las demás recomendaciones de las dos evaluaciones mencionadas, se consideró que o bien no cumplían con los criterios para la clasificación de los ASM o no aplicaban a los objetivos del programa, lo anterior pues es son evaluaciones enfocadas a derechos sociales donde se vincula no solo el programa sino también a diversas acciones y programas sociales.

En este contexto, el IMJUVE reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma el compromiso anteriormente señalado, a fin de mantener un proceso de mejora continua *del E016*, en cumplimiento con lo considerado en el Mecanismo.

III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2019	Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados al Derecho a la Educación 2018-2019	https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-integrales-2018-2019.aspx
2019	Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados con el Derecho al Trabajo 2018-2019	https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-integrales-2018-2019.aspx

IV. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN

Dependencia	Área Responsable
Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)	Subdirección de Seguimiento y Análisis, IMJUVE.
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Fecha de elaboración: 15 de abril de 2019

